Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013
No. observación: 1
Monto fiscalizable: $3,497,268.00
Monto fiscalizado: $1,999,304.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

OBSERVACIÓN TECNICA No. 01

IRID 12.- INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **$49'172,299.50** (cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **$48'634,471.50** (cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales,** haciendo un total de **$97'806,771.00** (noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales,** el municipio la cantidad de **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de La Barca, **$3'497,268.00** (tres millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013 efectuada al Municipio de La Barca, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una)

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Barca:

I.- Presentar a esta Contraloría del Estado todos los documentos relacionados en esta Cédula, junto con una justificación relativa a su omisión dentro de la auditoría, debiendo a su vez, integrarlos al expediente unitario de obra.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna, el H. Ayuntamiento de La Barca; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de la elaboración e integración de la documentación que conforma el expediente unitario de obra, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo). Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción I de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días de **23** al **26** de **septiembre** del 2013, y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4424/DGVCO-DAOC/2013, y 137/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Expediente incompleto: No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías de la obra:

Obra 23X114073147	Situación de la Obra	Monto
Pavimentación en la calle Independencia entre Corona y 20 de Noviembre	Terminada y operando al 100%	**$ 1,999,304.00**

No presentando los siguientes documentos:
1.- Especificaciones técnicas generales y particulares y las normas de calidad correspondientes.

2.- Documentación que acredite el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación así como de la Resolución a la Miscelánea Fiscal para 2010 (Regla I.2.1.15)

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de La Barca deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas y de la integración de los expedientes de obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha: diciembre 05, 2013

CAUSA:

Desconocimiento en la integración del expediente unitario de obra.

Incumplimiento de la normatividad aplicable al programa en la elaboración de documentos y conformación del expediente.

EFECTO:

Falta de transparencia.

Deficiente integración y presentación del expediente unitario.

Sanciones a Servidores Públicos.

Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control

Observaciones recurrentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Numeral 6.12.- Expedientes Técnicos.- Expedientes Técnicos de los Lineamientos de Operación 2012 Programas de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 310.- Del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación así como a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 (Regla I.2.1.15)

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013
No. observación: 1
Monto fiscalizable: $3,497,268.00
Monto fiscalizado: $1,999,304.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha: diciembre 05, 2013

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

Fecha Compromiso de Solventaciòn

Día	Mes	Año

Por el H. Ayuntamiento de La Barca

Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida

Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

OBSERVACIÓN TECNICA No. 02

IEURBOPSRM 10.-Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **$49'172,299.50** (cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **$48'634,471.50** (cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales,** haciendo un total de **$97'806,771.00** (noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales,** el municipio la cantidad de **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de La Barca, **$3'497,268.00** (tres millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013 efectuada al Municipio de La Barca, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Barca:

I.- Presentar la solicitud por el ayuntamiento así como la autorización por parte de la SFP para la elaboración, control y seguimiento de obra por medio de la bitácora convencional, caso contrario evidencia de haber migrado la información de dicha bitácora convencional a la bitácora electrónica de obra pública.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna de solicitud y autorización, el H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de llevar a cabo la bitácora convencional, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo); al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **23** al **26** de **septiembre** del 2013, y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4424/DGVCO-DAOC/2013, y 137/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

No se encontró evidencia de la autorización para el empleo de la bitácora convencional, ni evidencia del llenado por medios electrónicos, en la obra:

Obra 23X114073147	Situación de la Obra	Monto
Pavimentación en la calle Independencia entre Corona y 20 de Noviembre	Terminada y operando al 100%	**$ 1,999,304.00**

CAUSA:

Desconocimiento en uso y requisitado de las bitácoras electrónicas.

Falta de compromiso de los servidores públicos involucrados en la actualización del bitácora electrónica

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de La Barca, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la elaboración, control y seguimiento de las bitácoras de obra garantizando cumplir con el marco normativo, que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013
No. observación: 2
Monto fiscalizable: $3,497,268.00
Monto fiscalizado: $1,999,304.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

EFECTO:

Procedimiento de responsabilidad administrativa.
Ser sujetos de observación.

Incumplimiento de la normatividad aplicable al programa en la elaboración de documentos y conformación del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 122 de su Reglamento.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del Programa Informático para la Elaboración, Control y Seguimiento de la Bitácora de Obra Pública por Medios Remotos de Comunicación Electrónica, clausula tercera

Oficio Circular 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública de Fecha 18 de Junio del 2010.- Último Párrafo.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

Fecha Compromiso de Solventaciòn

Día	Mes	Año

Por el H. Ayuntamiento de La Barca

Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Director de Área de Obra Convenida**	Ing. Ricardo González Morales. **Coordinador**

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Orden de auditoría: **AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013**
No. observación: **3**
Monto fiscalizable: $ 3,497,268.00
Monto fiscalizado: $1,999,304.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

OBSERVACIÓN TECNICA No. 03

IMC OPSRM-03.-Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **$49'172,299.50** (cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **$48'634,471.50** (cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales,** haciendo un total de **$97'806,771.00** (noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales,** el municipio la cantidad de **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de La Barca, **$3'497,268.00** (tres millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013 efectuada al Municipio de La Barca, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Barca:

I.- Identificar amplia y puntualmente a los servidores públicos del H. Ayuntamiento directamente responsable de la elaboración de los contratos de Obras Publicas a fin de aplicar las sanciones administrativas o de cualquier otra índole que correspondan por las omisiones detectadas; enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo); al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **23** al **26** de **septiembre** del 2013, y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4424/DGVCO-DAOC/2013, y 137/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

El contrato de obra pública para la obra:

Obra 23X114073147	Situación de la Obra	Monto
Pavimentación en la calle Independencia entre Corona y 20 de Noviembre	Terminada y operando al 100%	**$ 1,999,304.00**

No se fundamento con el marco normativo federal correspondiente, debiendo ser con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, habiendo sido fundamentado con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

CAUSA:

Incumplimiento de la normatividad aplicable al programa en la elaboración de documentos y conformación del expediente.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de La Barca, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la contratación de la obra pública garantizando la no reincidencia de esta observación, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013
No. observación: 3
Monto fiscalizable: $ 3,497,268.00
Monto fiscalizado: $1,999,304.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

EFECTO:

- Falta de transparencia en el manejo de los recursos.
- Falta de compromiso de los servidores públicos involucrados.
- Deficiente supervisión en la elaboración de la documentación
- Procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Ser sujetos de observación durante cualquier auditoria.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Convenio de concertación.- clausula Quinta, inciso d)

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

Fecha Compromiso de Solventaciòn

Día	Mes	Año

Por el H. Ayuntamiento de La Barca

Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Director de Área de Obra Convenida**	Ing. Ricardo González Morales. **Coordinador**

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

OBSERVACIÓN TECNICA No. 04

PI 08.- Pagos Improcedentes

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **$49'172,299.50** (cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **$48'634,471.50** (cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales,** haciendo un total de **$97'806,771.00** (noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales,** el municipio la cantidad de **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diez y siete pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de La Barca, **$3'497,268.00** (tres millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013 efectuada al Municipio de La Barca, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio

CORRECTIVA:
En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Barca:

I.- Deberá solicitar a la empresa contratista el reintegro de las cantidades observadas más los intereses que estas generen desde el momento del pago, hasta que sean reintegradas conforme a las aportaciones correspondientes (Federal, Estatal, Municipal y Migrantes), y/o en su caso la justificación debidamente fundamentada de las causas que generaron la observación.

II.- Asimismo el H. Ayuntamiento deberá presentar la justificación debidamente fundamentada de las causas que generaron la reducción de metas autorizadas en el anexo técnico con las ejercidas físicamente en obra.

III.- En caso de no haberse generado acción alguna, el H. Ayuntamiento de la Barca; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables del control y supervisión de la obra,

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN

presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **23** al **26** de **septiembre** del 2013, y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4424/DGVCO-DAOC/2013, y 137/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Pagos efectuados por el Ayuntamiento que no corresponde a compromisos efectivamente devengados (Obra pagada no ejecutada).

En la obra:

Obra 23X114073147	Situación de la Obra	Monto
Pavimentación en la calle Independencia entre Corona y 20 de Noviembre	Terminada y operando al 100%	**$ 1,999,304.00**

La **meta** establecida en el anexo técnico de autorización fue por la cantidad de **4,509.5 m^2** de losas de concreto F´C=200 Kg/Cm2 de 15 cm de espesor.

Cabe señalar que de dicha obra solo estimó y comprobó mediante estimaciones la cantidad de **4,074.76 m^2** de losas de concreto; es importante mencionar que de acuerdo a nuestro levantamiento físico de obra, realizado en forma conjunta entre personal de esta Contraloría Estatal y personal de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, resultó un volumen de **3,732.53 M^2** de losas de concreto, existiendo una diferencia de **342.23 m^2**; lo

RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo). Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de La Barca deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y pago de la obra pública, que fortalezca los controles y garantice cumplir con las metas, no realizando pagos por conceptos de obra no ejecutados, cumpliendo con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha: diciembre 05, 2013

que representa un importe a observar por la cantidad de **$82,610.00** (ochenta y dos mil seiscientos diez pesos 00/100) respecto al volumen contratado y estimado a cargo de la empresa contratista **Pimo Constructora S.A de C.V.**

CAUSA:

- Deficiente supervisión a los procedimientos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de obra.

EFECTO:

- Procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Posibles afectaciones en futuras solicitudes de recursos de este programa.
- Falta de transparencia en el manejo de los recursos.
- Ser sujetos de observación.
- Posible afectación al erario público
- Posible denuncias penales al no recuperar el monto observado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 54.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 y 115 de su Reglamento.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013
No. observación: 4
Monto fiscalizable: $3,497,268.00
Monto fiscalizado: $1,999,304.00
Monto de la irregularidad: $82,610.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha: diciembre 05, 2013

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

Fecha Compromiso de Solventaciòn

Día	Mes	Año

Por el H. Ayuntamiento de La Barca

Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Director de Área de Obra Convenida**	Ing. Ricardo González Morales. **Coordinador**

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

No. Observación: **1**
Monto fiscalizable: **$3,497,268.00**
Monto fiscalizado: **$3,497,268.00**
Monto de la irregularidad: **NO CUANTIFICABLE**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3 X 1 MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

La Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de La Barca conjuntamente con otros Municipios, mediante Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del programa para (Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros agrícolas, empleo temporal, Opciones Productivas y 3 x 1 Migrantes según corresponda) del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social de fecha 017 de marzo del 2012, conviene conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación de programa; conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales.

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO E LA CALLE INDEPENDENCIA	$ 499,826.00	$ 499,826.00	$ 499,826.00	$ 499,826.00	$ 1,999,304.00
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA	$ 126,503.00	$ 126,503.00	$ 126,503.00	$ 126,503.00	$ 506,012.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELO EN LA CALLE INDEPENDENCIA	$ 93,438.00	$ 93,438.00	$ 93,438.00	$ 93,438.00	$ 373,752.00
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SAN FELIPE	$ 132,175.00	$ 132,175.00	$ 132,175.00	$ 132,175.00	$ 528,700.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOEN LA CALLE SAN FELIPE	$ 22,375.00	$ 22,375.00	$ 22,375.00	$ 22,375.00	$ 89,500.00
TOTAL AUTORIZADO	**$ 874,317.00**	**$ 874,317.00**	**$ 874,317.00**	**$ 874,317.00**	**$ 3,497,268.00**

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de La Barca deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones,** de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de La Barca, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos responsables.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Número de auditoría: **AUD/DIR/JAL/3 X 1 MIGRANTES-LA BARCA/2013**

No. Observación: **1**
Monto fiscalizable: **$3,497,268.00**
Monto fiscalizado: **$3,497,268.00**
Monto de la irregularidad: **NO CUANTIFICABLE**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3 X 1 MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3 X 1 MIGRANTES. Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL3 X 1 MIGRATES-LA BARCA/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa. Mediante el oficio 4424/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se solicitó el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala que el Ayuntamiento no proporciono en los plazos la documentación que se mencionará: • Avance Físico-Financiero. • Cierre de Ejercicio del Programa 3 X 1 Migrantes, Ejercicio Presupuestal 2012. **CAUSA:** Incumplimiento en lo estipulado en las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables **EFECTO:** Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones. ***Fundamento Legal:***	**Preventiva:** Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

No. Observación: 1
Monto fiscalizable: $3,497,268.00
Monto fiscalizado: $3,497,268.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3 X 1 MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 114 fracción VI, señala:

"Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

***VI.** Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias."*

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310, señala:

"Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva."

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción XVII, señala:

"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

***XVII.-** Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan."*

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
18	12	2013

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
24	02	2014

Por el Gobierno Municipal de La Barca

Nombre
Cargo

Victor Manuel Navarro Romero
Director de Obras Publicas.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

No. Observación: 1
Monto fiscalizable: **$3,497,268.00**
Monto fiscalizado: **$3,497,268.00**
Monto de la irregularidad: **NO CUANTIFICABLE**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3 X 1 MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

No. Observación: **2**
Monto fiscalizable: **$3,497,268.00**
Monto fiscalizado: **$3,497,268.00**
Monto de la irregularidad: **NO CUANTIFICABLE**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3 X 1 MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

La Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de La Barca conjuntamente con otros Municipios, mediante Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del programa para (Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros agrícolas, empleo temporal, Opciones Productivas y 3 x 1 Migrantes según corresponda) del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social de fecha 017 de marzo del 2012, conviene conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación de programa; conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales.

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO E LA CALLE INDEPENDENCIA	$ 499,826.00	$ 499,826.00	$ 499,826.00	$ 499,826.00	$ 1,999,304.00
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA	$ 126,503.00	$ 126,503.00	$ 126,503.00	$ 126,503.00	$ 506,012.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELO EN LA CALLE INDEPENDENCIA	$ 93,438.00	$ 93,438.00	$ 93,438.00	$ 93,438.00	$ 373,752.00
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SAN FELIPE	$ 132,175.00	$ 132,175.00	$ 132,175.00	$ 132,175.00	$ 528,700.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOEN LA CALLE SAN FELIPE	$ 22,375.00	$ 22,375.00	$ 22,375.00	$ 22,375.00	$ 89,500.00
TOTAL AUTORIZADO	**$ 874,317.00**	**$ 874,317.00**	**$ 874,317.00**	**$ 874,317.00**	**$ 3,497,268.00**

Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de La Barca inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos responsables.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

No. Observación: **2**
Monto fiscalizable: **$3,497,258.00**
Monto fiscalizado: **$3,497,258.00**
Monto de la irregularidad: **NO CUANTIFICABLE**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3 X 1 MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3 X 1 MIGRANTES-LA BARCA/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Es de señalar que el Gobierno Municipal de La Barca, mediante oficio número H.M.0270/2013 entregaron documentación que acredita apego al artículo 32-D del CFF de las empresas encargadas de realizar las obras del Programa 3 X 1 Migrantes, de fecha 01 de octubre y del 26 de septiembre de 2013, fechas que son posteriores a la celebración del contrato respectivo, lo cual incumple con lo señalado en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-D, el cual señala:

"La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, ***en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:***

I. *Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.*
II. *Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.*
III. *No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.*
IV. *Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable*

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
18	12	2013

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
24	02	2014

Por el Gobierno Municipal de La Barca

Nombre
Cargo

Victor Manuel Navarro Romero
Dir. de Obras Publicas.

No. Observación: 2
Monto fiscalizable: $3,497,268.00
Monto fiscalizado: $3,497,268.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3 X 1 MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas. *Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales."* Así como con la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, señala:** **1.2.1.16.-** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adjudicación de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, **deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.** **CAUSA:** Incumplimiento en lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables. **EFECTO:** Adjudicación de contratos a personas que no hayan cumplido con sus obligaciones fiscales.	

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Número de auditoría: **ADU/DIR/JAL/3 X 1 MIGRANTES-LA BARCA/2013**

No. Observación: 2
Monto fiscalizable: **$3,497,268.00**
Monto fiscalizado: **$3,497,268.00**
Monto de la irregularidad: **NO CUANTIFICABLE**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3 X 1 MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
FUNDAMENTO LEGAL: **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.** **Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, numeral 1.2.1.16.** **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, articulo 61, fracción I.**	

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador